Naciones Unidas E/CN.6/2018/NGO/62

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
62º período de sesiones
12 a 23 de marzo de 2018
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Kirmizi Biber Dernegi (Asociación Pimiento Morrón), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.

Se ruega reciclar

Declaración

La repercusión de la ley en la vida de la mujer rural

Según los datos presentados por las Naciones Unidas, existe una migración generalizada de las zonas rurales a las zonas urbanas en el mundo. Mientras que el 70% de la población mundial vivía en zonas rurales en 1950, esta proporción ha disminuido hasta el 46% en la actualidad y se espera que siga descendiendo hasta un 34% en 2050. Si bien la atención de todo el mundo está puesta en las zonas urbanas, es importante no perder de vista la necesidad de proteger e incrementar la igualdad de género también en las zonas rurales.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. La igualdad de género representa un ámbito de mejora importante para las mujeres de las zonas rurales. Las zonas rurales suelen ser lugares donde las mujeres sienten más la presión de la tradición social, donde sufren más la discriminación y donde están sometidas a la presión de los valores patriarcales. Es el lugar donde muchas mujeres contraen matrimonio a una edad temprana, tienen acceso limitado a una buena asistencia sanitaria, padecen las mayores tasas de violencia doméstica, se las alienta a tener muchos hijos y se ven forzadas a abandonar sus estudios para hacerse cargo de sus familias. Además, estas mujeres están lejos de todos los recursos que podrían ofrecerles una educación de calidad. También por motivos de lejanía, las autoridades públicas tienen dificultades para hacer frente a la opresión a la que estas mujeres están expuestas.

Junto al efecto de leyes que no garantizan su bienestar y futuro, la vida de las mujeres queda efectivamente anulada.

En el período de sesiones de este año de ONU-Mujeres, querríamos llamar la atención sobre las leyes locales que modelan la vida de las mujeres rurales. Hemos visto muchos casos en los que los legisladores, en lugar de cumplir con su tarea de proteger a las mujeres de las zonas rurales como ciudadanas en pie de igualdad, ceden ante las tradiciones locales y religiosas que las convierten en víctimas. Nos gustaría que ONU-Mujeres realizara una auditoría del proceso de elaboración de las leyes relativas a los derechos de las mujeres rurales, que recomendara formas de mejorar el proceso y que apoyase a las organizaciones locales defensoras de los derechos civiles en sus esfuerzos por orientar a los legisladores hacia el empoderamiento de las mujeres. En países donde la violencia contra las mujeres sigue aumentando y donde los canales con que cuentan las organizaciones defensoras de los derechos de la mujer para obtener justicia están limitados por Gobiernos despóticos, necesitamos moderadores externos para garantizar que las leyes nacionales no discriminen a la mujer. Algunas de las esferas de mejora en las que se centra nuestra asociación son las siguientes:

- Prohibición del matrimonio infantil
- Leyes relacionadas con el divorcio
- Interrupción de la maternidad: aborto
- Prevención del acoso sexual y de la violencia contra las mujeres
- Representación de las mujeres en todos los puestos de toma de decisiones, con especial hincapié en la política
- Igualdad de género en el derecho sucesorio

- Fomento de la incorporación de la mujer a la fuerza de trabajo
- Desigualdad salarial por razón de género

Las leyes que establecen la edad mínima para contraer matrimonio en apenas 9 años para las mujeres representan un delito contra la igualdad de género. Las proposiciones de ley que prevén dejar en libertad a los violadores de niñas si contraen matrimonio con las víctimas de la violación son inaceptables. La violación es un delito y debe ser castigado. Las leyes deben proteger a las mujeres, no convertirlas en víctimas.

La solución que quisiéramos examinar con ustedes es el establecimiento de un Observatorio de los Derechos de la Mujer, que velará por los derechos de las mujeres rurales en todo nuevo proceso legislativo que tenga como objetivo regular y mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales. Nos gustaría que este Observatorio auditara esta nueva legislación de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y atendiendo a la orientación facilitada por las organizaciones defensoras de los derechos de la mujer en el país donde se legisle. Tener una organización de auditoría internacional respaldada por las Naciones Unidas dará a las mujeres del mundo en desarrollo seguridad y esperanza con miras a un futuro mejor para nuestras hermanas rurales.